

19140 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de junio de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1993, páginas 20287 a 20295, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 20288, base 3. Solicitudes, tras la base 3.4, debe aparecer la 3.5, en lugar de la 5.5.

Base 5.2, párrafo tercero, la línea, debe figurar: «los aspirantes podrán recusar» en lugar de: «los aspirantes podrán recurrar».

Página 20289, base 7.1, en la sexta línea, debe figurar: «como por el de promoción interna», en lugar de: «como el de promoción interna».

Base 8.2, primera línea, debe figurar: «Quienes tuvieren», en lugar de: «Quienes tuviren».

Base 8.2, tercera línea, debe figurar: «demás requisitos ya probados», en lugar de: «demás requisitos ya aprobados».

Base 8.5, tercera línea, debe figurar: «turno libre», en lugar de: «tuno libre».

ANEXO II, C) Programa:

Página 20291, Grupo primero, tema 3, debe figurar: «La monarquía de Carlos V: Estructura territorial y política...», en lugar de «La monarquía de Carlos V. Estructura territorial y política...».

Página 20292, Grupo primero, tema 48, en los dos apartados debe figurar: «La descolonización...», en lugar de: «La descolonización...».

Página 20293, Grupo segundo, tema 42, debe figurar: «Monopolaridad...», en lugar de: «Monopolidad...».

Página 20294, Grupo tercero, tema 38, debe figurar: «Las personas jurídicas (y, en particular, las Sociedades mercantiles) en el Derecho Internacional Privado español».

Página 20294, Grupo tercero, entre los temas 48 y 49 debe figurar el apartado «Derecho mercantil».

MINISTERIO DE JUSTICIA

19141 *ORDEN de 15 de julio de 1993 por la que se hace pública la lista de aprobados remitida por el Tribunal calificador número 1, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría (turno libre), convocadas por Orden de 15 de noviembre de 1991.*

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre), convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 15 de noviembre de 1991, y remitidas por el Tribunal calificador número 1 las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de 20 de enero de 1988, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, remitida por el Tribunal número 1, que se transcribe como anexo 1 a la presente Orden.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III de esta Orden.

f) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo III de esta Orden.

g) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Tercero.—Los aspirantes presentarán la anterior documentación, especificando en nota adjunta: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden y número de orden obtenido en la oposición, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden, y que dentro del plazo indicado en la misma justifiquen documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarios, ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales con la condición de funcionarios en prácticas, con efectos del día 20 de septiembre de 1993, a fin de seguir en dicho Centro un curso teórico-práctico de selección, a que se refiere el artículo 29 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales podrá incorporarse al curso con la nueva promoción, según la puntuación obtenida en su oposición, don Santiago de las Heras Cantalapiedra como funcionario en prácticas.

Se señala la fecha de 20 de septiembre de 1993, a las once horas de la mañana, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

RELACION DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES CONVOCADAS POR ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1.991.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. FINAL
1.	GOMEZ MORENO, ELVIRA	29.089.191	16,50
2.	MARINA BENITO, Mª CRISTINA	50.817.466	16,20
3.	PASTOR SANCHEZ, ANTONIO	24.217.576	16,10
4.	SIERRA FERNANDEZ DE PRADA, Mª CARMEN	24.202.275	16
5.	BALBIN LLERA, MIGUEL ANGEL	10.850.202	15,50
6.	GARCIA MARTIN, EMILIANO	7.947.835	15,40
7.	MARIN SEGURA, CARLOS	4.574.112	15,20
8.	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE	24.225.627	15,10
9.	VICENTE CASILLAS, CRISTINA	30.583.451	15,05
10.	CATALAN ESCUDERO, ANA PATROCINIO	15.969.905	15
11.	CORDERO LOZANO, CARLOS	11.940.930	14,80
12.	LUNA CASTRO, Mª DE LAS VICTORIAS	2.223.847	14,60
13.	RUEDA DIAZ DE RABAGO, PABLO	16.271.868	14,45
14.	SANCHEZ GOMEZ, Mª DEL PILAR	32.746.884	14,30
15.	ANAUT ARREDONDO, SOFIA	15.996.378	14,15
16.	FERNANDEZ PEREZ, NURIA	38.504.402	14,05
17.	LARA HERNANDEZ, RAFAEL	50.824.140	14
18.	ORTUONDO ROCADIO, JOSE Mª	30.562.812	13,90
19.	VILLARRUBIA MARTOS, FERMIN JAVIER	24.192.798	13,85
20.	BERENGUEL FERNANDEZ, ROSA Mª	28.885.482	13,80
21.	DOMINGUEZ BLASCO, Mª YOLANDA	9.307.785	13,75
22.	GOMEZ LOPEZ, EDUARDO	30.513.931	13,70
23.	OTAMENDI ZOZAYA, FERMIN	34.081.702	13,55
24.	PLATAS CASTELEIRO, MARIA	32.790.479	13,50
25.	CHECA SANCHEZ, Mª VICTORIA	27.522.962	13,40
26.	CIORDIA PASCUAL, Mª TERESA	18.204.774	13,30
27.	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	7.865.270	13,25
28.	ORTIZ GONZALEZ, Mª LUISA	5.196.918	13,20
29.	PASCUAL BROTONS, CRISTINA CAROLINA	21.466.342	13,05
30.	ULLOA RODRIGUEZ, Mª FERNANDA	32.764.039	13,02
31.	COLMENERO RUIZ, JOSE LUIS	3.811.273	13,01
32.	HERRERO MARTIN, INMACULADA	7.855.559	12,90
33.	MERCADO ESPINOSA, Mª ELENA	13.122.650	12,89
34.	RAMOS VILLALTA, MANUEL SEVERINO	33.391.221	12,85
35.	SAN RUBIO, Mª LUZ	7.210.309	12,80
36.	CASAJUS PALACIO, ANA Mª	25.148.170	12,75
37.	LOPEZ MARTIN, Mª JOSE	17.721.083	12,72
38.	MARIN MORANTE, JOSE GABRIEL	21.470.657	12,70
39.	PARIENTE VELLISCA, Mª LUISA	50.824.319	12,65
40.	TEJEDOR MUÑOZ, LUIS CARLOS	9.286.275	12,60
41.	ANTON ABAJO, ANTONIO	51.362.104	12,58
42.	GARCIA-HIERRO ANDRADE, JOSE Mª	8.813.564	12,56
43.	MOHEDAS LOPEZ, LUCINDO LUIS	31.244.410	12,55
44.	PORTILLA HIERRO, PELAYO	11.062.584	12,50
45.	VARELA REBODO, Mª DEL CARMEN	33.857.623	12,48
46.	ARAUJO VIDAL, ENRIQUE	5.640.124	12,42
47.	GARCIA REVIRIEGO, Mª DEL MAR	43.042.927	12,40
48.	JAEN BAYARTE, MARIA	73.153.538	12,37
49.	RODRIGUEZ SANZ, Mª LUISA	22.549.801	12,35
50.	YAGÜE EGAÑA, MIREN NEGANE	25.436.712	12,31
51.	BAUTISTA TORRES, Mª EUGENIA	30.503.101	12,29
52.	GARCIA DE CECA VALERO, DAVID	407.180	12,25
53.	GUTIERREZ LOPEZ, Mª SOLEDAD	25.998.906	12,20
54.	MARTIN Y CHICO, Mª JESUS	7.865.161	12,18
55.	VILLALIBRE BERCIANO, Mª BEGOÑA	10.184.692	12,15
56.	CASADO SILVESTRE, Mª CONSUELO	32.754.775	12,10
57.	DOLZ PERIS, MANUEL	25.389.780	12,09
58.	GIL VEGA, MARTA	13.125.175	12,07
59.	OLIVER LOPEZ, ROSA	27.501.904	12,04
60.	PIRFANO LAGUNA, Mª CRISTINA	5.275.748	12
61.	YUSTA GONZALEZ, EDUARDO	15.926.026	11,70
62.	BONILLA POZO, MIGUEL MANUEL	24.223.193	11,68
63.	GARCIA BORO, BEGOÑA	5.260.017	11,62
64.	LOPEZ-MELUS MARZO, RAFAEL	25.138.169	11,56
65.	MONGE BORDEJE, AMPARO BIENVENIDA	16.799.499	11,50
66.	PEREZ IZQUIERDO, ENCARNACION	24.238.903	11,46
67.	BARCELO MORENO, JOSEFA	52.705.495	11,43
68.	DOPEREIRO RODRIGUEZ, JOSE JAIME	34.938.356	11,40
69.	GUILLEN FLETA, Mª LUISA	17.717.411	11,37
70.	MARUGAN CID, LUIS	6.555.861	11,36
71.	PEREZ ARNAL, Mª PILAR	25.147.083	11,32
72.	SANCHEZ PERIÑAN, ANGEL LUIS	32.860.589	11,30
73.	FERNANDEZ CAVA, PAULINO	24.333.529	11,28
74.	GUTIERREZ LOPEZ, ANTONIO FELIX	50.296.479	11,25
75.	MARTINEZ PURAS, JESUS	9.297.289	11,22
76.	PAZOS PITA, MARGARITA ENCARNACION	32.774.164	11,20
77.	TAMARA SILVAN, JAIME	15.948.327	11,16
78.	BELTRA CABELLO, CARLOS	50.161.087	11,12
79.	GUDIN RDEZ.-MAGARIÑOS, ANTONIO EVARISTO	820.046	11,08
80.	MARTINEZ DO SANTOS, ALBERTO	51.664.889	11,05
81.	PEREZ CERVERA, JUAN JOSE	21.448.193	10,98
82.	VILLACAMPA ABADIAS, ALFONSO CARLOS	25.144.998	10,80
83.	BELLES CENTELLES, Mª DOLORES	18.951.840	10,74
84.	ELVIRA ELVIRA, Mª CRISTINA	2.606.318	10,62
85.	MARTIN GARCIA, NURIA	6.561.957	10,54
86.	PIERAS SUREDA, CATALINA Mª	43.029.523	10,47
87.	VEGA GONZALEZ, EMILIO	12.323.977	10,38
88.	ARIZA FERNANDEZ, Mª AUXILIADORA	28.883.365	10,35
89.	GALVEZ GUILLEN, Mª PILAR	23.787.735	10,28
90.	GOFINONDO FDEZ. DE ARROYABE, MIREN ITZIAR	30.556.951	10,20
91.	PARDILLO HERNANDEZ, AGUSTIN	50.062.206	10,19
92.	SOLANA COBO, MARTA	13.774.176	10,15
93.	CARVAJOSA COLMENERO, JOSE MIGUEL	7.868.291	10,14
94.	DIEZ DE BALDEON VEGAS, Mª LOURDES	9.255.811	10,12
95.	JIMENEZ MARTINEZ, ISABEL	40.880.456	10
96.	ORDEIG RABADAN, ALICIA EMILIA	25.399.247	9,95
97.	VAZ-ROMERO MORENO, BEATRIZ	7.008.633	9,90
98.	CALVO VERGARA, ENRIQUE	50.298.658	9,88
99.	GARCIA MARTINEZ, INMACULADA	24.326.269	9,86
100.	GOMEZ TORRES, Mª JOSEFA	52.516.063	9,81
101.	NOGUER BARRABES, LAURA	40.306.150	9,76
102.	SALSE FERRER, Mª ANGELES	43.702.883	9,71
103.	ALTOLAGUIRRE ZUAZOLA, CRISTINA	15.969.390	9,67
104.	GARCIA ROLDAN, CONCEPCION	802.737	9,63
105.	LACASTA MONTES, Mª LUISA	17.159.225	9,60
106.	OYOLA REVIRIEGO, ANGELES	11.811.573	9,55
107.	REBOLLO ALONSO DE LINAJE, SUSANA	3.097.670	9,47
108.	SANCHEZ GARCIA, LUIS ANTONIO	13.760.771	9,40
109.	COLCHERO POLVILLO, ANA Mª	28.473.946	9,35
110.	GONZALEZ ARANBURU, SUSANA	11.929.291	9,27

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. FINAL
111.	MONTERO MACHADO, JUAN FERNANDO	8.805.014	9,20
112.	RUISOTO RIOJA, Mª DEL CARMEN	13.759.011	9,10
113.	ZARAGOZA CAMPOS, JOSE Mª	21.461.840	9
114.	CARRO RODRIGUEZ, Mª ISABEL	7.215.070	8,98
115.	GIL GARCIA, Mª CONSOLACION	52.087.453	8,95
116.	MORENO DIAZ, Mª JOSE	28.713.938	8,92
117.	PASTOR GONZALEZ, PURIFICACION	29.038.475	8,89
118.	TAMAYO GOMEZ, ADELA	13.115.003	8,87
119.	BERNAT ROCA, ANTONIO	43.023.276	8,85
120.	DOMINGO DE LA FUENTE, HORTENSIA	13.123.500	8,80
121.	PEREZ RODRIGUEZ, Mª ROSA	10.853.205	8,78
122.	VILCHEZ COBO, Mª CRUZ	28.884.506	8,76
123.	ALONSO CAMPOY, RAMON	22.952.589	8,74
124.	CLEMENTE LAZARO, FRANCISCO JAVIER	17.438.852	8,72
125.	IGUACEL PEREZ, ANA Mª	18.024.386	8,70
126.	MENENDEZ VAZQUEZ, Mª ARANZAZU	15.985.210	8,65
127.	SANCHEZ CASTAÑON, ANA Mª	11.407.844	8,60
128.	CERDA ANTON, Mª ISABEL	21.957.898	8,50
129.	GARCIA PINO, JOSE Mª	793.567	8,45
130.	GONZALEZ PEINADO, ANA ISABEL	27.469.719	8,40
131.	ORTUONDO VILLAPLANA, Mª DEL CARMEN	30.608.607	8,38
132.	PUEYO CASTAN, MARTA ELENA	25.150.996	8,36
133.	CARCELLER FABREGAT, FERNANDO	19.848.889	8,30
134.	GALA GONZALEZ, EVA Mª DE LA	34.955.579	8,25
135.	HURTADO YELO, JUAN JOSE	27.472.866	8,23
136.	MORILLAS ALBA, Mª LUZ	25.399.822	8,21
137.	RODRIGUEZ SANTOS, CESAREO	71.008.085	8,19
138.	SANZ DIAZ, Mª BELEN	9.297.536	8,17
139.	GARCIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	4.576.574	8,15
140.	JUAN VEIGAS, Mª ANGELES	35.042.835	8,13
141.	MELIA LLACER, Mª REYES	22.549.565	8,10
142.	SAGANTA BARRA, YOLANDA	29.098.691	8
143.	SANTIAGO ALEJOS, Mª INES	11.734.095	7,95
144.	APARICIO URTASUN, CARLOS MIGUEL	24.339.187	7,90
145.	LENDINEZ BARRANCO, COSTANZA CLARA	75.011.277	7,85
146.	MANZANAL GOMEZ, JULIAN	13.750.285	7,83
147.	RUIZ GARCIA, CONCEPCION	74.188.623	7,80
148.	ALBA VEGA, ANGEL	27.441.356	7,78
149.	BERMUDEZ AVILA, MARCO FRANCISCO	77.467.733	7,76
150.	EZPELETA IRAIZOZ, Mª BELATE	29.145.059	7,70
151.	MUÑIZ FERNANDEZ, OSCAR LUIS	9.756.169	7,40
152.	RUIZ MADRAZO, ANA	13.766.762	7,30
153.	VIGAL BREY, RICARDO	50.716.879	7,10
154.	CADENAS DE GEA, CATALINA	2.874.798	7,08
155.	GARCIA MORENO, MATILDE	34.010.973	7
156.	GRANEL RODRIGUEZ, JORGE	43.506.276	6,95
157.	PEREZ VILCHES, Mª ESTRELLA	31.333.033	6,70
158.	VALIENTE ESTEBANEZ, Mª PILAR	9.294.153	6,65
159.	CARREÑO ARNAL, RICARDO,	50.814.010	6,60
160.	GARCIA SANDOVAL, Mª CARMEN	21.453.281	6,50
161.	GONZALEZ TEJEDOR, Mª VALLE	12.745.990	6,45
162.	MARTINEZ MARTIN, Mª VICTORIA	9.293.104	6,30
163.	VALDIVIELSO GARCIA, Mª YOLANDA	13.111.393	6,15
164.	LEON VELLOSILO, MILAGROS	19.102.631	6
165.	MARRO GROS, LUIS ENRIQUE	18.021.687	5,80
166.	PLAZA GUTIERREZ, FAUSTO DE LA	5.357.054	5,76
167.	PEREZ AGUILAR, JUSTO ANTONIO	13.750.708	5,52

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcio-
 nario en prácticas del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha --
 sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas
 y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

En a de de 1.993

EL DECLARANTE;

ANEXO III

DECLARACION COMPLEMENTARIA DE CONDUCTA CIUDADANA (LEY 68/1980, DE 1 DE DICIEMBRE).

El que suscribe, don/doña
 con documento nacional de identidad número
 expedido en
 el día de de 1.9.., por el presente declaro,
 bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por
 falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal
 consignados que se citan.

Hago constar :

A) Que se encuentra inculcado o procesado
 B) Que le han sido aplicadas medidas de seguridad
 C) Que está implicado en diligencias en procedimiento fundado en
 la Ley de Peligrosidad Social.

D) Que ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos
 años a esta fecha.

E) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como conse-
 cuencia de expediente administrativo sancionados por hechos que guarden rela-
 ción directa con el objeto del expediente por el que se exige esta certifica-
 ción o informe de conducta y en el plazo de los tres últimos años a esta fecha.

En a de de 1.993

EL DECLARANTE

DORSO QUE SE CITA

Art. 302. Será castigado con la pena de presidio mavo y multa de
 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometie-
 ra falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

40. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiere en documento público u ofi-
 cial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algu-
 nas de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado
 con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas (redac-
 ción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota : Se advierte que no serán objeto de declaración las sancio-
 nes gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las proceden-
 tes de infracciones de tráfico.

ANEXO IV

Don / doña
de años de edad, con documentos nacional de identidad --
número una vez superadas las pruebas selectivas para
ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

Declara, bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 1.993

EL DECLARANTE,

MINISTERIO DE DEFENSA

19142 RESOLUCION 442/38864/1993, de 16 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 442/38847/1993, que amplía el número de plazas de la Resolución 442/38376/1993, que convoca pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de Formación de Grado Medio para los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del aire (Pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada.

Advertido error administrativo en la Resolución 442/38847/1993, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 9), por la que se amplía el número de plazas de la Resolución 442/38376/1993, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, que convoca pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado medio de los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del Aire (pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada, se rectifica la misma en el sentido de acumular ocho plazas al Cuerpo General del Ejército del Aire en lugar de las 13 anteriores por no corresponder cinco de estas plazas a pilotos, quedando el total de plazas distribuidas de la siguiente forma:

Ejército: Armada. Cuerpo: General. Plazas: 20.
Ejército: Armada. Cuerpo: Infantería de Marina. Plazas: Seis.
Ejército: Armada. Cuerpo: Especialistas. Plazas: Siete.
Ejército: Aire. Cuerpo: General. Plazas: 24.
Total plazas: 57.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Secretario general técnico encargado del Despacho, Santos Castro Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19143 ORDEN de 12 de julio de 1993 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria cuya

provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios,

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984 que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

3. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, bien mediante los procedimientos de concurso de méritos o libre designación o bien por adjudicación de dicho puesto como funcionario de nuevo ingreso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o, igualmente, si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Segunda.—1. Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia para el cuidado de hijos, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan, al menos, dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se tenga reservado el puesto de trabajo en unidades del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.